

ORDENANZA N°: 5604/17.-

Ramallo, 1° de junio de 2017.

VISTO:

La nota presentada por Consultorios San Martín obrante a fs. 1 del Expediente N° 4092-17322/17, en cuanto a estacionamiento reservado en horarios predispuestos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 5467/17 regula la “Reserva de estacionamiento y Estacionamientos exclusivos” en el partido de Ramallo;

Que dicha Ordenanza prevé la posibilidad de adjudicar estas reservas a institutos privados en su Artículo 11°;

Que la institución solicitante ha cumplido con toda la requisitoria enumerada en los diversos Artículos de dicha Ordenanza;

Que es necesario realizar el acto administrativo pertinente para la autorización, según dicha Ordenanza;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establézcase como “**Estacionamiento Reservado**” para vehículos habilitados, destinado al uso de los “**CONSULTORIOS SAN MARTÍN**”, con domicilio en calle San Martín 354 bis de la ciudad de Villa Ramallo, la cual deberá ubicarse frente a la fachada y no podrá exceder los 8 metros lineales.

ARTÍCULO 2º) La zona de “Estacionamiento Reservado” deberá estar delimitada temporalmente entre los horarios de las 8:00 hs. a 20:30 hs., los días lunes a viernes; y sábado de 09:00 hs. a 12:00 hs., por dos carteles con su correspondiente leyenda: “**Zona de Estacionamiento Reservado**” y una sub-leyenda: “**de lunes a viernes de 8:00 hs. a 20:30 hs y sábado de 09:00 hs. a 12:00 hs.**”, de acuerdo a las especificaciones que establece la Ordenanza N° 5467/17.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE JUNIO DE 2017.

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE